

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

NACIONAL Y PROVINCIAL		EXTRANJERO	
Semestre	15 rs.	Trimestre	5 fr.
Año	28 »	Semestre	9 »
	54 »	En año	18 »

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICAN
 Semestre 3 1/2 pesos. Semestre 4 pes os
 Año 7 » Un año 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Joaquín María Fernández Gardin	Id. de San Isidro
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Onate.	Id. Id. de Toledo
Pedro Lopez Sanchez.	Id. Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamac.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id. Id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasarri.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medic de Cádiz	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías
 En la isla de Cuba
 Se admiten suscripciones en La Iberia, Librería
 y papelería de D. José Martínez, 125, Obispo, 125,
 Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro
 mutuo, letras de fácil cobro
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados á precios convencio-
 nales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
 tificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

SECCION ORGANICA.

CUESTION GRAVE.

— II —

Incontestable es la necesidad de que se establezca una armónica relacion de la densidad escolar en los estudios que preparan para el ejercicio de las funciones intelectuales en los diversos modos de manifestarse la vida. Preciso es para ello cambiar la direccion de las corrientes y comenzar la reforma desde la enseñanza primaria. Al mismo tiempo que se dificulten los estudios universitarios y que se faciliten los de aplicacion á la agricultura, á la industria y al comercio, es menester que tanto en estos grados de la instruccion pública como en el fundamental, ó sea la primaria, se dé más carácter práctico á los conocimientos que se enseñen. Nuestra nacion adolece de entregarse confiadamente á la teoría, descuidando la práctica, lo cual trasciende en toda suerte de asuntos, produciendo agitaciones teóricas sin resultado en empresas, que no bien comenzadas en los abismos del no ser, precipitan por la impremeditacion ó victimas de vejez y el abandono.

Desde los primeros años se descuida la educacion completa de los niños; se prepara imperfectamente para la vida práctica, y por lo mismo se les desarrollan sus facultades para despertarles años después, que á no dudar inclinarian á poco á la juventud á seguir las direcciones más provechosas que ya trilladas de los estudios universitarios.

La Ley de 1857 determina que en la instruccion primaria elemental completa se estudien breves nociones de Agricultura, de Industria y Comercio, segun las localidades, y por desgracia son pocas las escuelas en que estos conocimientos se enseñan con el detenimiento que fuera de desear, y menos aun las localidades en que se medite en la conveniencia de dar más ó menos desarrollo á alguna de ellas. En la enseñanza primaria superior se consignan entre las materias que comprende los principios de Geometría, de Dibujo lineal y Agrimensura, los rudimentos de Geografía é Historia y las nociones generales de Física y de Historia Natural, acomodadas á las necesidades más comunes de la vida; y no hay para qué decir cuán poco se cumple lo dispuesto, dado el muy reducido número de escuelas de enseñanza primaria superior.

Añádase á todo esto las malas condiciones en que por punto general se halla el Maestro, cuyos esfuerzos pasan casi desapercibidos para los Ayuntamientos, los cuales no prestan el concurso debido;

la falta de buen material para dar dichas enseñanzas; la irregularidad en la asistencia escolar; la corta edad de los niños cuando abandonan la escuela, y otras causas que dificultan un buen resultado, y habrá que reconocer que el mal que bajo una forma aparentemente plausible se presenta, llenando nuestras universidades de alumnos, tiene un profundo origen en el descuido, en la poca importancia que en la primera enseñanza tienen los conocimientos propios de la vida y que grandemente producirían adelantos considerables en los oficios y en las artes mecánicas. Si así no fuese se estimularia cada vez más la accion municipal, para crear escuelas medias, ó establecimientos de artes y oficios de que tan necesitada está nuestra agricultura, nuestra industria, nuestro comercio y todas las manifestaciones, en fin, de la vida social en el movimiento y en las combinaciones de que la riqueza nace, y por los que se desarrolla y cunde para extenderse por todas partes, sembrando el bienestar y el engrandecimiento de una Nacion.

Hace poco tiempo se ha declarado obligatoria la enseñanza de la Agricultura en las Escuelas, y si bien la medida es digna de aplauso y puede contribuir al fin que debe apetecerse, si se fija la vista en el verdadero porvenir del desarrollo de la riqueza pública en nuestro país, de temer es que por la falta de aficion á los estudios profesionales y á los conocimientos de inmediata aplicacion en la vida, y por huir de los ejercicios prácticos, que son los que constituyen el carácter saliente de los adelantos de la Instruccion pública en otros países, no de pronto resultados la medida ó no responda al patriótico propósito que animó á nuestros legisladores.

Por lo dicho se explica que ni en las manifestaciones de la opinion, ni en las Cámaras, ni en los centros científicos, se haya advertido hasta no hace mucho tiempo tendencias marcadas de que se favorezcan los estudios de aplicacion. Consulté las sucesivas reformas de la Instruccion pública, y se verá cuan preferente atención han merecido siempre las Universidades y los Institutos, cuan poco las enseñanzas técnicas que preparan para el ejercicio de las artes y oficios y para las ocupaciones comerciales é industriales.

A la verdad que á ello no estimula el despego con que se miran por nuestra juventud escolar dichos estudios; los cuales por concesiones y condescendencias se les ha quitado todo porvenir. Antes de procurar su mejoramiento hace falta, como ya repetidas veces lo hemos expuesto, investigar los medios y dictar las disposiciones convenientes para que los jóvenes que á los estudios de aplicacion se

dediquen encuentren un premio seguro, mientras el desarrollo de nuestras fuentes de riqueza, conseguido por sábias leyes y patrióticas soluciones, despierte la iniciativa particular, para que se interese en la explotacion de las riquezas que la Nacion ofrece, casi sin resultado, á la inteligencia y á la actividad.

Hay tambien en este punto no poco que hacer, y dicho sea de paso, llamar el capital á la produccion nacional y alejarle de las especulaciones fáciles y egoistas de la Bolsa; pues nuestro retraso y nuestro grado de postracion son consecuencia de que el capital y la juventud, que son los tesoros de una nacion, siguen corrientes cambiadas: huya el capital de los fondos públicos y dedíquese la juventud á los estudios de aplicacion á la industria, á la agricultura y al comercio, y abandonando ambos las aficiones al empleo teórico de sus recursos, se logrará que la materia y el espíritu caminen armónicamente en busca del bienestar que el progreso reclama.

Emilio Ruiz de Salazar.
 (Se continuará.)

SENADO.

Session del 19 de Junio de 1880.
 Discusion del Presupuesto del Ministerio de Fomento.
 (Continuacion.)

El Sr. GALDO: Voy á hablar ahora de otras Escuelas que no tenemos y son necesarias. Me refiero á las Escuelas en que ha de educarse á la mujer. Para estar á la altura del siglo en que vivimos, es necesario resolver este problema con mano fuerte. Cuanto más descuidéis la educacion de la mujer, más se abandona la del hombre. ¿De qué sirven nuestros esfuerzos en la sociedad, si dentro del hogar doméstico nos encontramos con un enemigo eficaz de lo que reformamos? ¿No veis á un hombre blasonar de ateo y racionalista, y sin embargo la mujer en su casa blasona de todo lo contrario?

Pues aquel ateo racionalista, que quiere destruir cuanto eneugtra por delante, ¿no está dominado por la mujer en la mayor parte de los casos? Esto significa que por haber tenido la mujer otra educacion es el moderador en el seno de la familia. Por eso ciertos partidos quieren apoderarse del corazón de la mujer, como quiero yo tambien, á fin de dirigirla para el porvenir.

Se habla de leyes, de formar Constituciones, y todo eso se discute y se hace, pero llegado el momento de practicarse ¿cuánto dura? Lo que el autor, porque la generacion no estaba preparada. Difiero en esto de la opinion de mis amigos políticos, que creen que lo primero es hacer la ley, y yo creo que lo primero es la mujer y el hombre que han de recibir la reforma. Ya se que eso no se consigue en un día; pero á mi no me preocupa el problema del presente, sino el del porvenir; y si algo se adelanta en la educacion de la mujer, se habrá prestado un servicio á la patria.

No digo más sobre este asunto; ya veis cómo aparto mi vista de las cuestiones políticas. Si queréis influir en la enseñanza influid en la educacion de la mujer.

Voy á ocuparme de otro orden de enseñanza. De la enseñanza primaria reducida á elementos de lectura, escritura y cálculo, se pasa á la secundaria rápidamente y sin grados, lo cual es un defecto, y por eso no da resultados la segunda enseñanza. Esto quiere decir que las Escuelas deben tener tres ó cuatro grados: las de los Estados Unidos tienen seis grados.

Los gastos de la segunda enseñanza corren á cargo de las provincias, lo cual es una ficcion, porque la realidad es que las Diputaciones provinciales son unas intermediarias que recandan los fondos de los Municipios, y yo quisiera que los Ayuntamientos tuviesen vida propia. La instruccion primaria corre á cargo de los Municipios, la secundaria al de las provincias y la superior al del Estado. Esto se ha copiado de la organizacion francesa, por más que esa Nacion hoy está en vias de reforma sobre este punto. A esa organizacion que aqui existe opondré la antitesis, que es á mi juicio la solucion del problema: la enseñanza primaria á cargo del Estado, la secundaria á cargo de los pueblos, auxiliando el Estado, y la superior á cargo de los pueblos y corporaciones, auxiliando cuanto pueda el Estado.

La más alta obligacion del Estado es la enseñanza primaria; no le importa á este que haya más ó menos Médicos ó Profesores de todos los ramos, pues no se derrumban las sociedades por esto, sino por la no instruccion de los ciudadanos.

Hay tres cosas, como he dicho, la enseñanza á cargo de las provincias, y hay 64 Institutos, ó sea uno por provincia, y en algunas de estas dos. A su sostenimiento contribuyen las Diputaciones, las rentas antiguas y los dones de los particulares. Los derechos de matricula contribuyen al sostenimiento, y el Estado, sólo abona los premios á los profesores de segunda enseñanza; y si figuran dos establecimientos sostenidos por el Estado, entiéndase bien que sus rentas y los derechos de matricula importan más que los gastos.

¿Qué hace, pues el Estado en la segunda enseñanza? Sólo abona esos premios á los Catedráticos, reocupa para nada del estado

de ser...
 ¿Cuál es la consecuencia? La reforma da. El decreto de 1845 dió forma á los de segunda enseñanza que ya existian, año 37, y hay capitales de mucho vecino. que el Instituto tiene poco número de alu. A pesar de lo que han mejorado los Instit. hay capitales que dudan de su existencia; y cuando la ley les deja atribuciones, creen que el mejor sistema es la supresion, para ahorrarse 40 ó 42.000 duros que les cuesta; y entienden que lo mejor es volver al modo de ser antiguo, porque en la misma localidad hay un establecimiento eclesiástico en que no se pagan derechos de matricula, y en el que hay además becas y pensiones. Entiéndase que no hablo contra los Seminarios y que no vengo á hacer de esto un arma política. ¿Qué es aquí lo deficiente? Aquí falta el establecimiento de pensiones análogas y de becas. A eso acude el presupuesto francés, dejando á los Municipios y á los departamentos, y aun á los fondos generales de la Nacion, el establecimiento de esas pensiones en favor de alumnos pobres.

Concluiré sobre esto diciendo que los Institutos cuestan 40 millones de reales y producen más de 5, y por consiguiente los Municipios y Diputaciones pagan cerca de 5 millones.

Vamos ahora á la enseñanza superior, prescindiendo de la profesional ó especial. La enseñanza superior se halla á cargo de las Universidades, que desde el año 42 están reducidas á 10. Todos conocen su organizacion; y yo diré que el Estado nada hace, y sigue la tradicion de aprovechar los recursos de esta enseñanza, sin acordarse de que es un gasto reproductivo, lo cual puede hoy asegurarse, merced á los trabajos hechos en tiempo del Sr. Cande de Toreno. Cuando cualquier Profesor trataba en las Cortes de las cuestiones de enseñanza, se le argüía con la cifra enorme que cuesta relativamente á las fuerzas contributivas de la Nacion; y aunque se dijese que producía la enseñanza superior una gran cantidad, siempre se decía que se gastaba más de lo que producía; pero hoy puede decirse con seguridad y es fuerza que llegue á noticia de todos los españoles, que las 10 Universidades cuestan 40 millones de reales y producen 9.

(Se continuará.)

MAPA DE LAS UNIVERSIDADES

DE ESPAÑA.

Leemos en un periódico de Italia un juicio muy lisonjero de este trabajo, que con mucho gusto trascribimos a continuación:

«Los Mapas y Cuadros estadísticos que sobre la enseñanza universitaria en España acabamos de recibir, constituyen el mejor trabajo que hemos visto en este género. No es fácil dar en el breve espacio de que podemos disponer una idea clara y exacta de estos mapas verdaderamente magníficos, por la multitud de datos que contienen y la belleza y originalidad de la forma en que están expuestos.—En medio de una hoja rectangular de finísima vitela, está trazada con brillantes colores y con una precisión y exactitud rara, la topografía de la Península española, indicando en signos especiales la Universidad Central, las Universidades de distrito, los Institutos de segunda enseñanza, Colegios, etc. Cada distrito universitario lleva las fajas de colores de las Facultades que se estudian en la universidad respectiva y en el orden que marca el número de alumnos matriculados en cada una.

En la parte inferior del cuadro se ven diez elipses u óvalos correspondientes a las diez Universidades que hoy existen en España, donde con fajas también de los colores de las Facultades aparecen los alumnos inscritos en cada una, las inscripciones de matrícula en todas las asignaturas, los grados de Licenciado conferidos durante el curso, los de Doctor, la población del distrito universitario, los ingresos y gastos de cada Universidad, los alumnos que se cuentan por cada diez mil habitantes y el gasto medio que corresponde a cada alumno de la Universidad respectiva.

A uno y otro lado del Mapa y en todo el reverso del cuadro, se hallan impresos con tinta carmin y en bellos caracteres una breve reseña de las antiguas Universidades españolas, las asignaturas todas que constituyen hoy cada una de las cinco Facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias exactas, físicas y naturales, Medicina y Farmacia (*), un resumen de la organización universitaria y una multitud de datos estadísticos, tan completos, que nada dejan que desear, comparándolos a la vez con los de las Universidades extranjeras.—Los datos más importantes que interesan en el extranjero son los resúmenes finales siguientes:

Población de España.	46.800.000 hab.
Número de Universidades.	10 (**)
Catedráticos numerarios.	445
Catedráticos supernumerarios.	80
Profesores auxiliares.	460
Total de profesores.	655
Número de alumnos.	46.874
Matrículas de honor.	402
Matrículas ordinarias.	52.394
Matrículas extraordinarias.	4.825
Total de inscripciones de matrícula.	54.618
Total de exámenes.	40.065
Sobresalientes.	3.454
Notables.	4.733
Buenos.	6.969
Aprobados.	17.890
Suspensos.	7.049
Premios.	454
Diplomas honoríficos.	374
Grados de Licenciado en Filosofía y Letras.	47
Grados de Licenciado en Ciencias.	29
Grados de Licenciado en Medicina.	829
Grados de Licenciado en Farmacia.	283
Grados de Doctor.	2.008
Presupuesto de ingreso en pesetas.	2.486.228
Presupuesto de gastos, id.	2.602.418
Déficit.	116.185
Habitantes por cada Universidad.	4.680.000
Alumnos por cada Universidad.	4.687
Habitantes por cada alumno.	996
Habitantes por cada grado de Licenciado.	8.366
Gasto medio de cada Universidad en pesetas.	260.244
Gasto medio que corresponde a cada alumno, sin contar los derechos académicos en pesetas.	154
Cotas que corresponden a cada habitante.	0,15

Todavía nos queda mucho que decir para dar a nuestros colegas una idea clara y exacta de tan excelente trabajo, no obstante antes de terminar queremos dejar consignado que veríamos con satisfacción cumplida que el distinguido e ilustrado Director del Instituto del Cardenal Cisneros encuentre imitadores en Italia, así como desearíamos también se redujese el número relativamente excesivo de las Universidades italianas, como lo han hecho hace tiempo nuestros hermanos de la Península Ibérica.

Trabajos como el del Sr. Vallín tan apreciados en el extranjero no solo honran individualmente a su autor, sino en general a la España toda.

CONDECORACIONES.

Con motivo del fausto suceso del nacimiento de S. A. R. la Infanta heredera, se han concedido entre otras, las siguientes condecoraciones a los señores indicados a continuación:

Gran Cruz de la Real orden de Isabel la Católica.—Sres. Marqués de Zafra; D. Cayetano Rosell, Director de la Biblioteca Nacional; D. José Gomez Ortega, Inspector general de primera clase del

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; D. Andrés Perez Moreno, Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas; D. Esteban Bouteloc, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes; D. Fermín Abella, Secretario general de la Intendencia de la Real Casa.

Encomienda ordinaria de la Real orden de Carlos III.—D. Eduardo Rodriguez Aranguren, Catedrático de Universidad.

Cruz sencilla de Carlos III.—D. Pedro del Pozo, oficial de la Secretaría de la Universidad; D. Antonio Gonzalez Tol y Cancio, Director del Instituto de Casariego de Tapia; D. Antonio Gimenez Camarero, Director y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Leon; D. Manuel de Ravésan, Director y Catedrático del Instituto de Bilbao; D. Tomás Rivas Fernandez, Catedrático del Instituto de Oviedo; D. Anastasio Mojares, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Granada; don José Llano y Mesos, Director de la Escuela normal de Córdoba; D. José Ramon Bobadilla, Profesor de Instrucción primaria con 25 años de servicios.

Encomienda de número de la Real orden de Isabel la Católica.—D. Melchor Salvá y Hormaechea, Catedrático de Economía Política de la Universidad central y autor de Obras.

Encomiendas ordinarias de la Real orden de Isabel la Católica.—D. Francisco Mateos Gago, Catedrático de ascenso con 23 años de servicio; don Miguel Lopez Redondo, Catedrático de término en Medicina; sirve desde 1847; D. Francisco de Paula Rojas, Catedrático de la Escuela de Ingenieros industriales en Barcelona; D. Elias Rogent, Director y Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

Cruces sencillas de Isabel la Católica.—D. Mariano Aguilar, Maestro en la provincia de Lérida; D. Antonio Muñoz, Maestro de Montilla, con 40 años de ejercicio; D. Francisco Beltsi, Secretario de la Junta de Instrucción pública de Barcelona; don Jacinto Argüello Rosado, Rector de la Escuela normal de Leon; D. Gregorio Campo, Maestro con 54 años de servicio; D. Tomás Perez Ruiz, id. con 47 años de servicio; D. Pedro Joaquín Soler y Nuñez, Maestro de Escuela pública de Zaragoza.

CONSULTA.

En el interrogatorio perteneciente a los Maestros de Escuela pública, cuyas contestaciones servirán de base para la formación de la estadística, la pregunta 48, en su primera parte, dice así: «Número de alumnos que constan matriculados desde 4.º de Noviembre de 1879 a 30 de Octubre de este año.» En mi Escuela, y creo que en otras muchas, el libro de matrícula no se lleva por años, sino que en él se inscriben los niños al ingresar y ya no vuelven a inscribirse sucesivamente. Por lo tanto, si al contestar a la pregunta 48 incluyo en ella tan sólo el número de niños que ingresaron en el año que comprende, son pocos los que tengo que relacionar, ignorando a donde debo llevar los que, habiendo ingresado antes, todavía no son baja en la escuela, o lo fueron con fecha posterior a la de 4.º de Noviembre de 1879.

Contestacion.—En nuestro concepto, los que como el consultante, no hagan la matrícula por años deben considerar incluidos en la pregunta 48 todos los niños que ingresaron en la escuela desde 4.º de Noviembre de 1879 a 30 de Octubre de este año, mas los que hicieron su ingreso con anterioridad, y no fueran baja en la 4.ª de las dos fechas citadas. Ejemplo: supongamos que la matrícula de la escuela llega al número 263, de los cuales 21 hicieron su ingreso con fecha posterior al 4.º de Noviembre último, y los 242 restantes con fechas diversas anteriores a la que acabamos de citar. Lo primero que se necesita saber es cuantos de los 242 eran ya baja en 4.º de Noviembre, y suponiendo que lo fueran 176 quedan 46 de todos los matriculados, que aun habiéndolo sido antes de la época citada, están comprendidos dentro de ella, porque no fueron baja anterior a la misma, resultando que los 46 anteriores a 4.º de Noviembre mas los 21 que ingresaron posteriormente, hacen un total de 67, que son los que en este caso figurarán para contestar a la pregunta 48. Para la 49 serán los mismos 67, menos los que en 30 de Octubre venidero, que es cuando se ha de contestar, hayan sido ya baja, por cualquiera causa. En la 20 se inclinarán tan sólo los que de los 67, segun la lista de asistencia, concurren a la escuela en el día 30 de Octubre del presente año.

Esto es lo que en nuestra opinion debe hacerse con los datos que en cada escuela, arrojen los respectivos libros, a juzgar por lo determinado en dichas preguntas. (Boletín del Magisterio.)

CONGRESO FILOXÉRICO.

Ha terminado el Congreso internacional reunido en Zaragoza, bajo la inteligente e ilustrada Presidencia del Excmo. Sr. Director general de Agricultura.

Sus individuos todos, nacionales y extranjeros, han fraternizado cordialmente y dado las más entusiastas muestras de agradecimiento al cariño con que les ha tratado la histórica ciudad, la cual les ha dedicado banquetes, rondallas, las distinciones más afectuosas que estaban en su mano, llevando los extranjeros a su patria los más gratos recuerdos de la hospitalidad de Zaragoza.

En cuanto al objeto directo del Congreso, justo es decir que ha sido brillantemente cumplido; discutiéndose con elevación las varias opiniones y llegando a las siguientes conclusiones, que son la última palabra de la sabiduría humana actual, en este punto. 1.º Defender los viñedos a todo trance, siempre que sea posible, y precaver la invasión y propagación en todos los casos. 2.º Extinción de los focos filoxéricos por los insecticidas y demás medios que deben emplearse, cuando y como la ciencia y experiencia aconsejen. 3.º Cuando los métodos de extinción sean ineficaces, debe acudir a las cepas americanas, resistentes hasta hoy al insecto. 4.º Desde luego deben formarse semilleros de vides americanas resistentes en to-

das las provincias y centros vitícolas, distribuyéndose entre los viticultores las plantas procedentes de las mismas, para estudiar sus cualidades. 5.º En las comarcas enteramente infestadas debe permitirse la importación directa de sarmientos americanos, sin raíces ni cepa vieja, además de las precauciones que la administración y la ciencia juzguen necesarias y con sujeción a las prescripciones que la ley determine. 6.º Debe indicarse al Gobierno la necesidad de reformar, con arreglo a estos principios, la ley vigente contra la filoxera.

COMISIONADOS DE APREMIO.

Dice El Magisterio Valenciano:

«De Lérida va a salir un enjambre de Comisionados de apremio, vulgo haraganes, contra muchísimos pueblos que no pagan a los Maestros.

Generalmente estos Comisionados de apremio son cesantes con más hambre que Gargantúa y capaces de comerse, por lo mismo, a todo un pueblo. Así les importa a ellos que no cobren los Maestros, como me importa a mí que se muera la mona del Retiro. Estos aguilucho de mal agüero remontan el vuelo en enseñándoles entre los dedos una moneda de cinco duros.»

Varias veces hemos escrito acerca de la ineficacia, en gran número de casos, de los comisionados de apremio para que cobren los Maestros.

JUSTO CORRECTIVO.

En el número de 20 de Setiembre dimos cuenta de una determinación tomada por el Ayuntamiento de Cervera que no se ajustaba a la ley.

Sobre este hecho leemos en El Monitor: «De una correspondencia de Cervera (Lérida), que publica el Diario de Barcelona en su edición de la tarde copiamos lo siguiente:

«Preocupa vivamente a esta ciudad el acto llevado a cabo anteaño por el ayuntamiento de la misma, que es patrono de la escuela pública de niñas nombrando por sí y ante sí una Maestra y destituyendo sin formación de expediente a otras dos que en calidad de ayudantes y debidamente nombradas funcionaban en dicha Escuela; pero estas ayudantes no eran móviles como otras de su clase, sino que constituían un verdadero y permanente Magisterio con arreglo a la ley y a la fundación.»

»Efectivamente, todo lo que dice la referida co-

respondencia aconteció; pero vivamente indignada la primera autoridad de la provincia por tamaño abuso de autoridad, se presentó el día 5 en la referida población, y ante sus justas observaciones, han quedado repuestas las profesoras, quedando las cosas tal como estaban antes. Con tal motivo no podemos menos de celebrar la actitud del Sr. Gobernador en pro de la justicia y el derecho.»

Todos los Gobernadores debían obrar lo mismo en casos análogos.

LIGA CONTRA LA IGNORANCIA.

La «Liga contra la ignorancia» ha quedado constituida. El presidente es el duque de Osuna y del Infantado. La junta directiva se compone de los siguientes Sres. D. Manuel María José de Galdo, D. Francisco Javier de Moya, D. Gaspar Nuñez de Arce, D. Joaquín Bañón, D. Manuel Fernandez Martín, D. Gregorio de Mijares, D. Pedro Díez y Gonzalez, D. Francisco Cañamaque, D. Narciso Campillo, D. José Valdes, D. Daniel Balaciart, D. Emilio Ruiz de Salazar, D. Vicente Climen, D. Julio Vizcarrondo, D. Luis Vidart, D. Francisco Vallduvi, D. Agustín Sardá, D. Ricardo Baños y D. Luis de Moya y Jimenez.

LA MUJER

Y LOS EXÁMENES DE COMPETENCIA (OPOSICIONES) PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACION INGLESA.

Dice The Graphic del 4 del corriente: «El señor Fawcett anuncia que el sistema de exámenes de competencia (oposiciones) está a punto de aplicarse también a las mujeres que se nombran ahora para desempeñar los cargos de secretarios, escribientes y demás destinos de las Cajas de ahorros y oficinas de la Administración de Correos. Un gran número de mujeres se halla ahora en expectativa de destino; de suerte que, si no se toman precauciones, el número de candidatas para aquellos puestos, excederá mucho del de vacantes. A fin de evitar estos inconvenientes, propone el Sr. Fawcett que sólo se admitan a dichas oposiciones mujeres que hayan salido bien en los exámenes de las Universidades locales. No cabe duda de que éste será el primer paso para que el sistema de oposiciones se extienda a toda provisión de empleos públicos, y la mujer puede tener la esperanza de llegar a ser candidata para cualquiera de ellos.»

Interrogatorio núm. 3.

MAESTROS de Escuela privada.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de _____ Partido judicial de _____
Ayuntamiento de _____ Pueblo, parroquia ó aldea de _____

ESCUELA PRIVADA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACION.

- 1.—Si la Escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultos ó dominical (a).
- 2.—Fecha de la instalación de la Escuela, en el caso que sea posterior a 4.º de Enero de 1871.
- 3.—Si la Escuela está regida por el sistema individual, simultáneo, múltiplo ó mixto.
- 4.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la Escuela es de temporada ó de adultos.
- 5.—Si el Maestro es de estado soltero, casado, viudo ó religioso.
- 6.—Si la Escuela tiene auxiliares, cuántos en número, y el estado de cada uno.
- 7.—Si el Maestro tiene título normal, superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó carece de título.
- 8.—Número de alumnos que han tenido ingreso en la Escuela desde 4.º de Noviembre de 1879 a 30 de Octubre de este año (b).
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis a nueve años.
Número de idem de nueve años en adelante.
- 9.—Número de alumnos matriculados en la Escuela en 30 de Octubre de este año.
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis a nueve años.
Número de idem mayores de nueve años.
- 10.—Número de alumnos que han asistido a la Escuela hoy 30 de Octubre.
Número de idem menores de seis años.
Número de idem de seis a nueve años.
- 11.—Si la enseñanza es gratuita para todos los alumnos.
- 12.—Número de alumnos que se instruyen en Religión y Moral (c).
Número de idem id. en lectura.
Número de idem id. en escritura.
Número de idem id. en aritmética.
Número de idem id. en gramática.
Número de idem id. en agricultura.
Número de idem id. en geografía é historia.
Número de idem id. en geometría, dibujo, música y otras enseñanzas.
- 13.—Número de sordo-mudos que asisten a la Escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
Número de los menores de 15 años.
Número de los mayores de 15 años.
- 14.—Número de ciegos que asisten a la Escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.
Número de los menores de 15 años.
Número de los mayores de 15 años.

30 de Octubre de 1880.

EL MAESTRO.

(a) Si asisten a la Escuela niños y niñas se la designará en la contestación como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de elemental, completa, incompleta ó de temporada.
(b) En las Escuelas de ambos sexos, las contestaciones a las preguntas núms. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, expresarán con separación el número de niños y el de niñas.
(c) Véase la nota anterior.

Circular.

Con el objeto de efectuar la inscripcion individual de las escuelas de esa provincia, se remiten á V. los ejemplares suficientes de los interrogatorios números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, correspondientes á los maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas de todas clases, á fin de que, con suficiente anticipacion, remita dos ejemplares de ellos á cada una de las escuelas respectivas, encargando que los devuelvan á V. en la fecha que expresan los mismos interrogatorios, despues de contestados, y haciéndoles al mismo tiempo las prevenciones siguientes:

1.º Que aunque la ley no autoriza la asistencia de niños de ambos sexos á las escuelas elementales completas, como la necesidad en algunos pueblos obliga á que se admitan niños y niñas en las mencionadas escuelas, se han incluido tambien las de esta categoría entre las de ambos sexos, con el fin de conocer exactamente el número de las que se hallan en el caso expresado.

2.º Que en el resumen de los emolumentos que perciben los maestros, las maestras y los auxiliares, no deben incluirse lo que cobren por gratificacion de las escuelas de adultos, por figurar ya en la pregunta número 26.

3.º Que al dar la contestacion relativa al producto de las retribuciones, sólo deben figurar las que perciban directamente.

4.º En todas las contestaciones relativas á las escuelas de ambos sexos se expresará, con separacion, el número de alumnos y el de alumnas.

5.º Que la inscripcion de las escuelas dominicales ha de hacerse con relacion al domingo anterior al día 30 de Octubre de este año.

6.º Que la inscripcion de las escuelas de temporada que no se hallen abiertas en el día mencionado, se hará con relacion al primero en que den principio las lecciones.

7.º Que aunque la Direccion general de Instruccion pública no ha dictado disposicion alguna de carácter general sobre Cajas escolares de ahorros, los maestros deberán dar conocimiento, en comunicacion especial é independiente del interrogatorio, de las que se hayan establecido por iniciativa de los mismos, de las Juntas locales ó de los Ayuntamientos.

Finalmente, advierte V. á todos los maestros y maestras que deben llenar, suscribir y devolver á esa inspeccion los dos ejemplares de su respectivo interrogatorio.

Para llevar á debido efecto la distribucion de los expresados interrogatorios, observará V. las instrucciones siguientes:

1.º Deberán remitirse interrogatorios, no sólo á los maestros y maestras de todas las escuelas públicas municipales, sino tambien á los de las escuelas que existen en los Hospicios, Casas-cunas, Casas de Beneficencia, de Misericordia, de Expósitos, etc., y á los de cualquier otro establecimiento local ó provincial en que haya enseñanza de las que comprende esta Estadística.

2.º Se remitirá el correspondiente interrogatorio á las escuelas públicas dirigidas por los Padres Escolapios que tengan este carácter, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 27 de Julio de 1859 y de 3 de Marzo de 1879.

3.º Los interrogatorios de las escuelas privadas deben remitirse, no sólo á las que sean consideradas como establecimientos en que se enseña la Religión Católica, sino tambien á las de otros cultos.

4.º Los interrogatorios antedichos se remitirán asimismo á las escuelas respectivas de las asociaciones y corporaciones religiosas, ó de otra clase.

5.º Que tambien se remitirá el respectivo interrogatorio á las escuelas dirigidas por los Padres Escolapios que no tengan carácter de públicas.

Del recibo de la presente y de los repetidos interrogatorios dará V. aviso á este centro directivo.

Madrid 15 de Agosto de 1880.—el Director general interino, El Barón de Covadonga.—Señor Inspector de primera enseñanza de la provincia de.....

Visto el expediente de oposiciones verificadas en Teruel en el mes de Marzo último para proveer una Escuela elemental de niños de dicha capital: Vista la comunicacion de V. S. de 30 de Junio último, en que manifiesta que dicha Escuela es la que desempeña D. Pedro Antonio Ibañez, á quien el Ayuntamiento acordó jubilar; teniendo en cuenta que las jubilaciones á los Maestros de primera enseñanza sólo pueden concederse de Real orden, según la jurisprudencia establecida, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y que hasta que S. M. resuelva lo que proceda en el expediente de jubilacion del citado Maestro, previo los trámites que para el mismo se hallan establecidos, no puede estimarse vacante la referida Escuela, esta Direccion general ha dispuesto que V. S. remita el repetido expediente de jubilacion instruido en debida forma, encargándose de la enseñanza D. Pedro Antonio Ibañez hasta que se dicte resolucion y declarando nulitas las oposiciones celebradas por haber sido hechas á una Escuela que no se halla vacante.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Agosto de 1880.—Director interino, Barón de Covadonga.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
Circular.

El artículo 304 de la Instruccion de 30 de Agosto de 1868 y el 546 de la de 28 de Junio de 1879 previenen que los mandamientos de pago por los diversos conceptos comprendidos en la cuenta de Operaciones del Tesoro, bajo el título de Acreedores, se justificarán con las cartas de pago que hubiesen producido los ingresos de las sumas que se devuelvan á virtud de los mismos mandamientos, salvo las excepciones que dichos artículos determinan.

En ninguna de ellas están comprendidas las devoluciones que se verifican de las cantidades que ingresan los Ayuntamientos para atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza con aplicacion á la segunda parte de la citada cuenta, concepto de Depósitos, sub-concepto de Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza, en cumplimiento de la orden del Poder Ejecutivo de 22 de Abril de 1874, circulada por esta Intervencion general en 7 de Mayo siguiente, y, sin embargo, viene observándose que muchas Administraciones económicas justifican los mandamientos de pago que expiden para el de estas atenciones con certificados de referencia á los asientos de los libros Diarios de entrada de caudales, en que constan los pormenores de los ingresos.

Tal sistema proviene, sin duda, de la resistencia de algunos Ayuntamientos á desprenderse de las cartas de pago, creer que le son indispensables para justificar en sus cuentas las entregas que hacen en las Cajas del Tesoro con destino al pago de tan importantes como recomendadas obligaciones; y si este fuese el motivo, conviene que V. S. y el Jefe de la Intervencion comprendan y hagan comprender á los Ayuntamientos y habilitados de los Profesores, que dichos documentos, no sólo no son indispensables á las Corporaciones municipales, sino que hasta puede llegar el caso de que carezcan de objeto para las mismas, en tanto que á la Administracion le son en extremo necesarios para evitar excesos ó duplicaciones de pagos por el concepto de que se trata. Con sólo fijar la atencion en que si los Ayuntamientos abonasen á los Profesores directamente sus asignaciones, como en otras épocas, justificarian sus cuentas con recibos ó nóminas, según el sistema que tuviesen establecido, en que constasen las sumas que aquéllos hubiesen percibido, se comprende fácilmente que ingresando actualmente en el Tesoro el importe de dichas asignaciones, pueden justificarse de igual modo las referidas cuentas; bastando para ello que los Ayuntamientos entreguen á los Profesores, en vez del metálico con que antes les pagaban, la carta ó cartas de pago representativas de las cantidades ingresadas; que éstos les den un resguardo, bien por recibo ó por nómina, de las cartas de pago que reciban en pago de sus créditos y que las entreguen despues á sus respectivos habilitados para que, presentándolas en la Administracion puedan realizar su importe y hacer la correspondiente distribucion, dándoles recibo del metálico que les ha sido entregado, con objeto de que puedan justificar las cuentas que han de rendir al Gobierno de la provincia. Este medio no puede ofrecer dificultad en la práctica, como no ofrece en algunas provincias en que así se verifica, porque se reduce á que los Ayuntamientos verifiquen el pago de las asignaciones á los Profesores entregándoles cartas de pago en lugar de metálico, quedando á cargo de éstos el cobro de su importe por medio de sus habilitados.

Así, pues, y con objeto de evitar que por las Administraciones económicas se ejecute algun abono indebido por no tener á la vista la carta de pago que acredite el ingreso del depósito á que se refiere, esta Intervencion general ha resuelto comunicar á V. las disposiciones siguientes:

1.º Los ingresos que en cumplimiento de la orden del Poder Ejecutivo de 22 de Abril de 1874, verifiquen los Ayuntamientos en las Cajas del Tesoro con destino al pago de las obligaciones de instruccion primaria continuarán aplicándose por las Administraciones económicas á la segunda parte de la cuenta de Operaciones del Tesoro, concepto de Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza.—Igual aplicacion se dará á los pagos que se ejecuten por este concepto.

2.º De cada uno de dichos ingresos se dará un recibo que se remitirá al Jefe de la Intervencion, para que éste lo presente á los Ayuntamientos, para que éstos lo presenten á los Profesores en pago de sus asignaciones, y éstos, á su vez, á los respectivos habilitados para que hagan efectivas y distribuyan su importe.

3.º No se verificará pago alguno de esta clase por las Administraciones económicas ó las de partido y subalternas sin que los habilitados entreguen previamente las cartas de pago que representen la cantidad que hayan de percibir, cuyos documentos originales se unirán al mandamiento de pago estampado en ellos la correspondiente nota, que suscribirá el Jefe de la Intervencion de quedar cancelados; y

4.º Cuando el importe de una carta de pago exceda al de la suma reclamada, presentarán los habilitados dicho documento y una copia del mismo extendida en papel de oficio, la cual será comprobada con su original; y tanto en este caso como en la copia, se consignará una nota debidamente autorizada, en que se detalle por letra la cantidad que se devuelve y el importe y que queda reducida, devolviéndola al habilitado para que en su día pueda realizar el resto y uniéndola a la copia al mandamiento de pago.

Esta Intervencion general espera que V. S. y el Jefe de la Seccion interventora procurarán orillar cualquiera dificultad que pudiera ocurrir en la ejecucion de las disposiciones que anteceden, las cuales como V. S. observará no alteran en su esencia las de la orden del Poder Ejecutivo de 22 de Abril de 1874.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras de Historia natural, vacantes en los Institutos de Jerez de la Frontera, Gerona, Canarias, Baeza y Gijón.

Los señores opositores á estas cátedras, don Jaime Subirá, D. Andrés Perez de Arrilucea, don Luis de Marlés de Casa, D. Alberto Segovia y Corrales, D. Eugenio Piñera y Alvarez, don Francisco de P. Vidal, D. Antonio Garcia Rosales, D. Pedro Ferrando Plou, D. Manuel Nuñez Crespo, D. Marino Davila Figueroa, D. Francisco Rodriguez Garcia y D. Francisco de P. Benessat y Folch se servirán presentarse en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta Cor-

medades, á fin de que nunca falte leccion á los alumnos.

Nuestro querido amigo D. Francisco Vallduvi y Vidal, Jefe de 2.ª clase del cuerpo de Topógrafos, dirige una Academia en la calle de la Luna 36, 3.º, preparatoria para los cuerpos de Topógrafos, Telegrafos, Infantería, Caballería, Administración militar, Artillería, Estado Mayor, Ingenieros civiles y militares, Infantería de Marina etc. Dada la competencia del Sr. Vallduvi, no dudamos en recomendar su Academia á los padres que dediquen sus hijos á las indicadas profesiones.

En la vacante que dejó en la Academia de Ciencias morales y políticas el Sr. Andonaegui, ha sido propuesto nuestro distinguido amigo el señor conde de Toreno.

En la mañana de anteayer ha fallecido el señor don Agustín Snarez Moratilla, oficial del ministerio de Fomento.

El Sr. Moratilla era un distinguido é ilustrado ingeniero, que contaba diez y ocho años de servicios, que habia servido las jefaturas de Valladolid y Ciudad-Real, y que venia encargado del negociado de Carreteras desde 1868, desempeñándole con una laboriosidad é inteligencia superiores á todo encomio.

El Estado ha perdido un funcionario sumamente apreciable, y sus numerosos amigos una persona querida cuyas cualidades le conquistaban el cariño de cuantos le trataban.

Reciba su aflijida familia nuestro más sincero pésame.

Se ha ordenado telegráficamente por el Ministerio de Fomento sean admitidos á segundo examen en los Institutos los alumnos suspensos en el de ingreso.

Leemos en La Escuela de Toledo:

«A pesar de lo dispuesto en contrario, nos consta que en algunos pueblos no se entregan los periódicos á quien van dirigidos sin que abonen el cuarto al cartero, y el que pretende hacer valer el derecho que le asiste de recibir gratis todo impreso dirigido bajo faja pierde la mayor parte de los números.

«Si continúa el abaso publicaremos nombres propios.»

Desearíamos que aquellos de nuestros suscritores que se quejan de no recibir EL MAGISTERIO ESPAÑOL, averiguaran si la causa era la exigencia del cuarto por el cartero, en cuyo caso agradeceríamos nos avisasen para lo que fuese conveniente.

SECCION OFICIAL

ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA Y DECLAMACION.

(Conclusion.)

ADO numérico de los alumnos matriculados por asignaturas en la enseñanza oficial, con exclusion de los presentados á exámenes, sobresalientes, notables, buenos, aprobados y suspensos, y no presentados en los exámenes ordinarios.

ENSEÑANZAS.	Matriculados.	Presentados á examen.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	No presentados.
Solfeo (alumnas).	353	268	117	78	44	27	2	85
Idem (alumnos).	162	85	37	41	18	15	4	77
Clavicordio (id.).	3	3	»	1	1	1	»	»
Armonio (id.).	2	2	2	»	»	»	»	2
Composicion (id.).	4	2	»	»	»	»	»	4
Violoncello (id.).	5	1	»	1	»	1	»	9
Violin (id.).	10	4	»	»	»	»	»	2
Flauta (id.).	5	3	1	2	»	»	»	1
Clarinet (id.).	3	2	»	2	»	»	»	2
Órgano (id.).	9	7	3	3	1	»	»	7
Órgano (alumnas).	9	2	1	1	»	»	»	7
Trabajo (alumnos).	9	2	1	1	»	1	»	7
Violoncello (id.).	15	8	3	2	»	1	»	4
Violin (alumnas).	3	2	»	»	»	»	»	40
Idem (alumnos).	75	35	14	8	7	6	»	159
Idem (alumnas).	510	351	138	85	70	54	4	45
Idem (alumnos).	169	74	33	28	12	9	»	1
Idem (alumnas).	3	2	1	1	»	»	»	40
Idem (alumnos).	12	2	»	»	»	»	»	19
Idem (alumnos).	62	43	»	14	18	11	»	11
Idem (alumnas).	20	9	1	1	1	»	»	44
Idem (alumnos).	13	2	1	1	»	»	»	1
Idem (alumnas).	1	»	»	»	»	»	»	22
Idem (alumnos).	73	51	9	17	8	15	»	11
Idem (alumnas).	12	1	1	»	»	»	»	47
Idem (alumnos).	12	1	1	15	9	7	2	55
Idem (alumnas).	90	43	12	10	11	8	»	15
Idem (alumnos).	99	44	12	10	11	8	»	23
Idem (alumnas).	6	6	1	1	1	3	1	15
Idem (alumnos).	30	15	5	3	»	»	»	23
Idem (alumnas).	43	20	8	1	8	3	»	16
Idem (alumnos).	46	»	»	1	9	3	»	23
Idem (alumnas).	44	21	8	»	»	»	»	16
Idem (alumnos).	46	»	»	»	»	»	»	16
TOTALES.	4.827	1.405	442	276	226	174	47	722
ENSEÑANZA PRIVADA.								
Solfeo (alumnas).	42	41	11	5	19	16	»	1
Idem (alumnos).	3	3	1	»	1	1	»	»
Idem (alumnas).	23	23	19	1	3	»	»	»
Idem (alumnos).	4	4	1	»	»	»	»	»
Idem (alumnas).	1	1	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	73	72	32	8	23	8	1	1

ta, calle de la Farmacia, núm. 44, el día 3 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, para dar principio a los ejercicios y para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, segun previenen los artículos 40 y 42 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

El opositor D. Francisco de P. Renesat y Folch deberá justificar oportunamente ante este Tribunal, por no hacerlo constar en su expediente, que posee el título académico exigido, y que no se halla incapacitado para ejercer cargos públicos.

Madrid 13 de Octubre de 1880.—El Presidente del Tribunal, Manuel Fernandez de Castro.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 20 de Setiembre último, respecto a la formación de la estadística de primera enseñanza pública y privada de este término municipal, correspondiente al decenio que terminará en 31 de Diciembre próximo, la inspección facultativa encargada directamente por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) de llevar a cabo este importante servicio, dirigirá por medio de los agentes de mi autoridad a todos y cada uno de los centros de enseñanza primaria, existentes en esta capital, los interrogatorios y circulares que serán entregados por los mismos, en el presente mes de Octubre y recogidos precisamente en los tres primeros días de Noviembre próximo, debidamente contestados, no solo por los Maestros y Maestras de todas las Escuelas públicas municipales, sino tambien por los de las establecidas en los Colegios, Hospicios, Casas-cunas, Casas de Beneficencia, de Misericordia, de Expositos, de padres Escolapios, asociaciones Católicas, Protestantes y demás centros consagrados directa o indirectamente a la educación y enseñanza primaria de la niñez.

Madrid 15 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Marqués de Torneros.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sea equivalentes.

Pts. Cts.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por traslacion.—De niños. Villalva (auxiliar). 375 Montijo (id.). 250 Villanueva la Serena (id.). 456 Navarvillar de Pela (id.). 450 Don Benito (dos plazas de auxiliares cada una con). 275

Por id.—De niñas. Salvatierra de los Barros (auxiliar) y Fuente del Maestro (id.). 365 Usagre (id.). 275 Montijo (id.). 250

Por id.—De párvulos. La incompleta de Berlanga. 456 25 (B. O. de Sevilla del 15 de Octubre.)

Por concurso.—De niños. La incompleta de Santa Maria la Nava. 275 La id. de Risco. 250 La id. de Torremejía. 125 Lechoza (sustitucion). 312 50 Estemolin (id.). 512 50 J. (id.). 365 Real (id.). 475

Por id.—De niñas. Municipio de Badajoz. 4400 La id. de Risco. 350 Casas de Reina (sustitucion). 208 37 Mérida (auxiliar). 456 25 Higuera de Vargas (id.). 200 (B. O. de Badajoz del 11 de Octubre.)

PROVINCIA DE CADIZ. Por concurso.—De párvulos. La incompleta de Prado Rey. 365

Por id.—De niños. Villamartin (auxiliar). 456 25 Prado Rey (id.). 375 Algodonales (id.). 273 75

Por id.—De niñas. San Roque (auxiliar). 367 (B. O. de Sevilla del 15 de Octubre.)

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por traslacion.—De niñas. Hornachuelos. 550 Puente Genil (auxiliar). 385 Puente Genil (id.). 274

Por concurso.—De niños. San Francisco y Santa Clara (barrio de Pelacazar). 725 La incompleta de Guajarrosa (aldea de Santaella). 335 La id. de Coronada (aldea de Fuente Obejuna). 275 Las id. de Huertas de Pedro Diaz y La Granja. 350 Adamuz (auxiliar). 456 (B. O. de Sevilla del 15 de Octubre.)

PROVINCIA DE HUELVA.

Por concurso.—De niños. El Granado. 500 (B. O. de Huelva del 11 de Octubre.)

PROVINCIA DE SEVILLA.

Por traslacion.—De niñas. Villanueva de San Juan. 550 Por concurso.—De niños. Fuentes de Andalucía (auxiliar) y Pilas (id.). 365 Los Corrales y Peñafior (auxiliares). 273 75

Por id.—De niñas. Morón (auxiliar). 385 (B. O. de Sevilla del 15 de Octubre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

BADAJOS.—La Junta provincial de Instrucción pública inserta en el B. O. correspondiente al día 6 de los corrientes el itinerario aprobado por el Ilmo. Sr. Rector, que ha de seguir en la visita de las Escuelas de la provincia el Sr. Inspector de primera enseñanza durante el año escolar de 1880 a 1881.

BARCELONA.—La Junta provincial de Instrucción pública en sesion del 7 del actual acordó entre otras cosas: Pedir informe a las Juntas locales de Veciana, Parets, San Quintin de Mediona y Lavid sobre reclamaciones de los Maestros de dichos pueblos.

Prevenir al Alcalde de Gayá y al de San Andrés de Palomar que faciliten con urgencia al Maestro y Maestra respectivamente, local-Escuela y casa-habitacion; significándoles para su gobierno, que los Profesores devengan sueldo desde el día de la posesion.

Significar al Habilitado que devuelva al Ayuntamiento de Santa Susana, el sobrante que debe obrar en su poder, procedente del tiempo que ha estado vacante la Escuela de niños.

Prevenir al Alcalde de Bagá que entregue inmediatamente la carta de pago al Maestro.

Prevenir al Alcalde de Fogás y Parroquias que entregue inmediatamente la carta de pago a los Maestros, significándoles a la vez que diga lo que se ha practicado respecto de las obras que deben hacerse en las Escuelas y habitaciones de los Maestros.

CIUDAD-REAL.—La Junta provincial de Instrucción pública, recomienda a los Profesores de primera enseñanza Las Obras de Misericordia de D. Ildefonso Fernandez Sanchez, para que sirva de texto en la clase de lectura de la Escuela. (B. O. de Ciudad-Real del 8 de Octubre.)

—El Gobernador civil previene a los Alcaldes que satisfagan los descubiertos que tengan en el ramo de primera enseñanza en el término de 10 días, a contar desde la publicacion de esta circular en el B. O. de la provincia, pasados los cuales serán multados. (B. O. de Ciudad-Real del 13 de Octubre.)

GRANADA.—La Inspección provincial de primera enseñanza dirige a los Maestros varias prevenciones para que llenen los cuadros estadísticos que se les han remitido. (B. O. de Granada del 8 de Octubre.)

SANTANDER.—La Junta provincial de Instrucción pública inserta en el B. O. correspondiente al 10 del actual, el itinerario aprobado por el Sr. Rector, que ha de seguir el Sr. Inspector de primera enseñanza en la visita de las Escuelas de los partidos judiciales de Santoña, Laredo, Castro-Urdiales, Ramales y Villacarriedo, durante el año escolar de 1880-81.

SEGOVIA.—La Inspección provincial de primera enseñanza dirige a los Maestros varias prevenciones para que llenen los cuadros estadísticos que se les han remitido. (B. O. de Segovia del 11 de Octubre.)

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

LECCIONES FAMILIARES

por TEODORO GUERRERO.

Don Teodoro Guerrero, autor de una obra en verso titulada Lecciones de Mundo, de la cual en

otra ocasion habiamos con elogio, ha publicado recientemente una quinta edicion de la que titula Lecciones Familiares, Páginas morales en prosa. Esta produccion del Sr. Guerrero contiene interesantes capítulos en los que, en estilo animado, elocuente y en selecto lenguaje, se inculcan a los niños y a los adolescentes máximas de gran valor para guiarles en sus primeros años y para que puedan caminar despues con firme paso cuando entren por completo en el mundo. Asi, aquel distinguido escritor, que ha sabido acomodar su talento a la vivacidad y al carácter de la infancia, da a entender a un muchacho los libros que debe elegir y cuales debe rechazar por dañinos, sienta con bellisimas frases cual es la niña y en la mujer la hermosura verdadera, y hace ver lo caduco de las perfecciones que sólo en la belleza del cuerpo se fundan, glorifica la virtud, explica cómo debe ser comprendido el sentimiento del honor para que no se pervierta, ensalza los afectos de familia por ser los que más confortan al hombre y a la mujer en los trances desdichados, y por fin, pone por encima de la más brillante y más aristocrática educación las creencias arraigadas, los sentimientos católicos más puros, fuertés de consuelo en los casos en que ya no le hay en la tierra y base firmísima para la práctica sincera de las virtudes cristianas.

Por éste resumen de lo que encierra las Lecciones familiares habrá podido comprenderse que su lectura ha de ser de utilidad y provecho a la infancia y a la adolescencia. La claridad con que están expresados los pensamientos, el amplio desarrollo que les da el Sr. Guerrero para hacerlos más comprensibles, las galas de estilo y lenguaje con que los reviste, y la elocuencia, hija del corazon, que brota de todos los párrafos, son cualidades en extremo aptas para despertar la imaginacion de los niños, cautivarla y lograr por su medio que la inteligencia se interese en la comprensión de las ideas contenidas en cada uno de los capítulos del libro. Lo consideramos, pues, excelente para servir de texto en las escuelas, y lo creemos provechosísimo para ser leído y comentado en el hogar doméstico; por estas razones recomendamos a los padres de familia y a los maestros las Lecciones familiares de D. Teodoro Guerrero, como antes lo hicimos con la obrita del mismo autor titulada Lecciones de mundo.

FRANCISCO MIGUEL Y BADIA.

SECCION DE NOTICIAS.

A la sesion que el jueves último celebró la Academia Española, asistieron el individuo de número de la Academia Mexicana D. Casimiro del Collado y el individuo correspondiente francés, Sr. Germond de Lavigne, quien pronunció un notable discurso en francés sobre los intereses de las letras españolas y francesas en relacion con las leyes internacionales de propiedad literaria.

Una comision de estudiantes de Medicina de Barcelona, aprovechando la estancia del Ministro de Fomento en aquella capital, ha elevado una instancia pidiendo se dispensen las asignaturas preparatorias a los alumnos del 3.º y 4.º grupo.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Setiembre las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Céntimos. Includes El Siglo Médico (205 30), EL MAGISTERIO ESPAÑOL (465 90), La Correspondencia Médica (465 60), La Gaceta del Notariado (129 30), La Farmacia Española (440 40), Los Avisos (76 80), La Reforma Legislativa (68 40), La Gaceta de Registradores (55 20), El Anfiteatro Anatómico (44 40), El Génio Médico (29 40).

Ha regresado de Lisboa, despues de asistir al Congreso Literario internacional y de verificar el estudio del ejército portugués, el ilustrado publicista y comisario de Guerra Sr. Casenave.

En la última sesion que ha celebrado Junta directiva de la sociedad Geográfica, los señores Jimenez de la Espada y Fernandez-Duro dieron noticia de tres curiosos documentos sobre los derechos que tuvo la corona de Castilla en territorios de la costa occidental de Africa, y que pueden relacionarse con la cuestion hoy tan debatida de Santa Cruz de Mar Pequeña.

En la citada sesion se anunció tambien que viajera Sra. Carla Sereña, habia ofrecido dar una conferencia a su regreso de Lisboa, donde se halla actualmente.

Una Maestra de Escuela, Doña Catalina Cantillon, falleció el sábado en Barcelona a los 70 años de edad.

En la Exposicion que se ha celebrado Logroño se han presentado 554 expositores, siendo 78 de ellos los que han remitido obras y útiles de primera enseñanza. Tambien ha habido algunos de fuera de la provincia; hallándose todo en un orden admirable y digno de llamar la atencion.

Con arreglo al nuevo censo, se han creado en la provincia de Madrid varias Escuelas que proveerán por oposicion, y entre las que han terminado su expediente, son de niñas las siguientes:

Alcalá, con 916 pesetas; Leganés, 734; Valdemoro, Fuenlabrada y Morata de Tajuña, con 500 cada una.

Entre las que se han de crear, y cuyos expedientes se hallan en tramitacion, se encuentran las siguientes:

Alcalá, de párvulos, con 1.625 pesetas; Getafe de niños, con 1.400; Morata de Tajuña, con 825; Valdecarlos, de niños, con 825; idem de niñas, con 550; San Lorenzo, de niñas, con 734; y las de Pinto y Torrelaguna, con 550 cada una. Tambien Pezuela y Moralzarzal, tendrán escuelas de niños con 447 pesetas cada una.

Se hallan provistas, y se aumentarán los sueldos cuando vaguen, si los Maestros propietarios no hacen uso del derecho que les concede la ley las Escuelas de niños de Belmonte y Tielmes, que ascienden a 825 pesetas, y las de niñas de Belmonte, El Pardo y Tielmes, a 550.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Santa Cruz de Tenerife.—G. P.—Se le contestará. Vinaroz.—D. B.—Queda anotada y corrientela suscripcion hasta fin de Setiembre de 1881.

Torrelavega.—M. R.—Se le remite el libro que pide. Barcelona.—R. C.—Queda anotado el cambio de residencia.

Las Palmas.—F. C.—A su pregunta no. Santander.—A. G. M.—Se le contestará. Toledo.—A. D. V.—Id. id.

Ballarque.—M. de T.—Recibida su carta. Muchas gracias. Ciano del Langreo.—J. C.—Corriente la suscripcion hasta fin de Octubre de 1880.

Bembibre.—F. Q. A.—Queda anotado el cambio de residencia. Los Llanos.—P. R. C.—Se le contestará.

Paniza.—P. R.—Queda corrientela suscripcion hasta fin de Setiembre de 1881. Paris.—Mr. S.—Queda anotado el cambio de residencia.

Coruña.—J. P. B.—Se le contestará. Gijón.—J. M. S.—Id. id. Id.—F. de G.—Id. id.

Osuna.—E. R. D.—Id. id. San Antonio Abad.—S. E.—Queda corrientela suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Sevilla.—D. D.—Se le contestará. Mataró.—C. R.—Id. id. Ponferrada.—L. M. S.—Id. id.

Castellón.—P. A.—Se le contestará. Amposta.—A. G.—Id. id.

Pamplona.—M. B.—Id. id. Escarabajosa.—N. B.—Se le remiten los números desde 1.º del mes actual.

Beceite.—P. R.—Se le remite el encargo y se le contestará. Soto de Luján.—J. S. y F.—Se le remite el libro que pide.

Granada.—J. V. y S.—Corriente la suscripcion hasta fin de Setiembre último. Se le contestará. Victoria.—A. B.—Se le remiten los números que pide.

Trujillo.—J. M. de B.—Se le contestará. Castellón.—P. A.—Id. id. Id.—A. A.—Id. id. Muchas gracias por su felicitacion.

Avila.—F. G. y G.—Se le contestará.

MADRID.—1880.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste Calle de Pizarro, 15, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

MANUAL

ELEMENTOS DE ALGEBRA

Geometría práctica y Trigonometría rectilínea, por D. NICOLÁS BUSTINDUY Y VERGARA Ingeniero Industrial y Director y Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián. Obra destinada a la enseñanza en las Escuelas de Artes y Oficios.

Se halla de venta en la Imprenta de Antonio Baroja, plaza de la Constitución, 2, San Sebastián, al precio de 3 pesetas ejemplar en rústica.

LECCIONES FAMILIARES.

PAGINAS MORALES EN PROSA

por TEODORO GUERRERO. Precio 4 reales. Se hacen rebajas importantes con arreglo a los pedidos. Administracion, casa editorial de D. G. Estrada, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid. Pedidos de las Lecciones de mundo, Páginas morales en verso del mismo Sr. Guerrero, a la librería de Rosado.

LECCIONES DE MECANICA RACIONAL

por D. TOMÁS ARINO Y SANCHO,

Doctor en ciencias, Abogado y Catedrático de Mecánica racional en la Universidad de Madrid.

Esta obra consta de dos tomos en 4.º, y se vende al precio de 30 pesetas en las principales librerías, en la portería de la Universidad, y en casa del autor, calle de Recoletos, núm. 5.

GALAS DEL INGENIO.

Cuentos, pensamientos y agudezas de los poetas dramáticos del siglo de oro, coleccionados y anotados por Eduardo Bustillo y Eduardo de Llanos.

CONTEMPORÁNEOS DE LOPE DE VEGA.

Publicados ya, y apreciados en su valor por la critica y el buen gusto literario de nuestro pueblo, los gratiosos cuentos, pensamientos profundos y bellas descripciones de Calderon, Lope de Vega, Alarcon, Tirso de Molina, Rojas y Moreto, que forman los dos primeros tomos de esta preciosa coleccion, acabamos de dar a luz el tercero y último, que corresponde a los dramáticos Contemporáneos de Lope de Vega, que si tienen el mismo atractivo por sus bellezas de todo género, tienen además el interés que ofrece al ser más desconocidos de la generalidad que los anteriores.

Forman un tomo en 8.º, que como el primero y segundo, se vende a 4 rs. Los pedidos se dirigen a la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6, Madrid.

ESTA PARA IMPRIMIRSE UNA COLECCION DE TABLAS de cuentas hechas sobre cubacion y cabida de las cubas en que fermenta y se conserva el vino, que es de gran interés para los cuberos y carpinteros que se dedican a construir cubas.

Se admiten suscripciones a 16 reales ejemplar hasta el 30 de Octubre, con las condiciones expresadas en el prospecto que se ha publicado de esta obra; despues de impresa se vende a 20 reales ejemplar.

Dirigirse al autor D. Marcelino Tejero, Profesor de Instrucción primaria en el Hospicio de Tarazona de Aragón.

El autor suplica a sus compañeros comunicuen este anuncio a los cuberos de su localidad respectiva.

TRATADO DE ANATOMIA DESCRIPTIVA de los ANIMALES DOMÉSTICOS

por D. JOSÉ ROBERT Y SERRAT.

Catedrático de dicha asignatura en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, y Licenciado en Medicina y Cirujía.

Tomo primero.—Esqueletología. Tomo segundo.—Sarcología.

Obras publicadas por el mismo autor.

Anatomía descriptiva en cuadros sinópticos (edición agotada). Anatomía general.—Conforme con los conocimientos más modernos.—Un tomo, 24 reales.

ACADEMIA

preparatoria para el ingreso en carreras especiales, dirigida por el Jefe de 2.ª clase del cuerpo de Topógrafos,

D. FRANCISCO VALLDUVI Y VIDAL. Preparacion para los cuerpos de Topógrafos, Topógrafos, Infantería, Caballería, Administración Militar, Artillería, Estado Mayor, Ingenieros civiles y militares, Infantería de marina, etc.

Luna, 36, 3.

ANUNCIO. EN CIENCIAS

SE NECESITA UN LICENCIADO EN CIENCIAS para un Colegio de provincias: Sneldo 9.000 reales. Informes Calle de Colon, 5 y 7, 2.º izquierda, Madrid.

Depósito Hidrográfico

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Vinda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea. PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.